



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA E ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO EN LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018

El presente informe se emite sobre el proyecto de presupuesto definitivo para el ejercicio 2018 y con relación a las alegaciones recibidas del MINHAFP tras la aprobación inicial del Presupuesto General en sesión de Pleno de fecha 22/3/201, cuya resolución y aprobación se elevan al Pleno de la Corporación mediante propuesta de fecha 28/6/2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2012, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (en adelante, SEC 2010).
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (1ª edición).
- Guía del Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican en plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado (edición marzo 2013).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE) (3ª edición noviembre 2014).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 133 de "Criterios de la gestión económica-financiera", relativo al régimen de los municipios de gran población e introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su apartado a) que la gestión económico-financiera se ajustará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que lo regule.

Tal y como dispone el artículo 16 del RD 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al presupuesto inicial. El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

SEGUNDO. Su determinación está basada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, y consiste en:

- La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto consolidado en las entidades locales y sus entes dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento), ajustándose al principio de estabilidad en términos de capacidad de financiación positiva, calculada conforme al SEC 2010.
- La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto o aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, en el caso de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuyos ingresos sean de carácter comercial mayoritariamente (artículo 4.2 del Reglamento).

TERCERO. Para la clasificación de las entidades y la determinación del equilibrio, se ha de partir de las siguientes premisas:

- En el caso de los entes institucionales del artículo 4.1 del Reglamento, de los estados del presupuesto, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance previsionales para el ratio del ejercicio 2015, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de las Cuentas Anuales aprobadas en ejercicios anteriores en el caso de sociedades mercantiles, realizando sobre unos y otros los ajustes que proceden, conforme al "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", publicado y remitido por la IGAE.
- En el caso de los entes de mercado del artículo 4.2 del Reglamento, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance previsionales para el ratio del ejercicio 2015, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de las Cuentas Anuales aprobadas en ejercicios anteriores.

CUARTO. Del tenor tanto del artículo 4 como del 15 del Reglamento de estabilidad presupuestaria se infiere que la evaluación del cumplimiento del objetivo debe realizarse en términos consolidados. A dichos efectos, de determinación del denominado "*perímetro de consolidación de estabilidad*", se



ha de partir del “Manual de cálculo del déficit en contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, que en su punto II) establece los criterios para la clasificación del subsector de las Corporaciones Locales.

Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Jerez y la clasificación por parte de la IGAE, según consta en la Oficina virtual en el Inventario de Entes de las entidades Locales, es la siguiente:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

01-11-020-A-V-009 **O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo (**)** AAPP - 30/11/2007

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

01-11-020-A-P-002 **E. M. Exp. Montes Propios, S.A. (**)** S. no financieras - 01/11/2017
01-11-020-A-P-004 **C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA) (**)** AAPP - 01/03/2012
01-11-020-A-P-006 **E. M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) (**)** AAPP - 01/11/2017
01-11-020-A-P-007 **Mercajerez, S.A. (**)** S. no financieras - 01/03/2012
01-11-020-A-P-010 **Circuito de Jerez (CIRJESA) (**)** AAPP - 01/11/2017
01-11-020-A-P-015 **Xerez 21 Speed Festival S.A. (**)** AAPP - 01/03/2012

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

01-00-002-H-H-000 **Teatro Villamarta (**)** AAPP - 01/03/2012
01-00-003-H-H-000 **F. Jose Manuell Caballero Bonald (**)** AAPP - 01/03/2012
01-00-010-H-H-000 **F. Andres de Ribera (**)** AAPP - 01/03/2012
01-00-011-H-H-000 **F. Universitaria de Jerez (**)** AAPP - 01/06/2017
01-00-062-H-H-000 **F. Centro de Acogida San José (**)** AAPP - 01/03/2012
00-00-019-N-N-000 **Federación Española de Municipios y Provincias**
01-00-083-N-N-000 **Federación Andaluza de Municipios y Provincias**

Junto al propio Ayuntamiento y su organismo autónomo dependiente (Fundación Municipal de Formación y Empleo) consolidarán, a los efectos de determinar la capacidad de financiación, aquellas sociedades mercantiles de participación íntegra o mayoritariamente municipal en las que los precios que aplican no son económicamente significativos, es decir, no llegan a cubrir el 50 % del coste de explotación. En consecuencia, forman parte de este ámbito subjetivo las siguientes sociedades mercantiles locales con participación íntegramente municipal: Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), Xrez 21 Speed Festival y Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMUVIJESA). También forman parte del perímetro de estabilidad, la sociedad mercantil Circuito de Jerez, S.L. (CIRJESA), entidad con participación mayoritaria del Ayuntamiento de Jerez. Finalmente, consolidaran a efectos de determinar la capacidad de financiación las Fundaciones con participación mayoritaria municipal: Fundación Teatro Villamarta, (hasta el día 31/1/2018), Fundación Cultural Universitaria de las Artes (Fundarte), (a partir del día 1/2/2018), Fundación J.M. Caballero Bonald, Fundación Andrés de Ribera y Fundación Centro Acogida San José.

Con relación a CIRJESA, que está clasificada por la IGAE como administración pública desde 2012, no refleja los cambios producidos en la estructura financiera de la sociedad que ha dado lugar a modificación en los resultados de la regla del 50% que arrojan porcentajes superiores a este ratio en los últimos años, trayectoria que se confirmaría con la formulación y aprobación de las cuentas anuales de 2014 , 2015 y 2016.

En consecuencia, con base en la evolución de la financiación de la empresa y la situación financiera actual, puede afirmarse que dicha clasificación no es adecuada y que en aplicación del art. 3 del RD 1463/2007, procede plantear a la IGAE una nueva clasificación de la sociedad como de mercado,



como se ha indicado a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en escrito remitido por la Alcaldía el pasado 8 de agosto de 2016.

QUINTO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la LOEPYSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La aplicación del principio de estabilidad, definida como situación de equilibrio o superávit "estructural", arrastra importantes consecuencias para toda la gestión financiera tanto del conjunto del sector Administraciones Públicas como, particularmente, de los entes locales. El objetivo que se persigue es que las inversiones y los gastos corrientes deben ser atendidos con ingresos no financieros; por lo tanto, los recursos procedentes del endeudamiento habrán de financiar, por regla general, adquisiciones de activos financieros o amortización de pasivos financieros. Ahora bien, el principio de estabilidad se concreta en un objetivo que se fija anualmente por el Gobierno (artículo 15 LOEPYSF) y que se plantea en dos niveles: un objetivo global agregado para todas las Administraciones y un objetivo específico para cada uno de los grupos de agentes de sector público, cuya fijación admite un margen de flexibilidad.

Fijado por el Gobierno el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2018-2020 para el total de las Administraciones Públicas, corresponde a las Entidades Locales lograr un déficit cero aplicado por cada grupo local (la propia entidad y sus organismos) en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Fijado el objetivo de estabilidad, su aplicación compete a cada entidad, sin perjuicio del seguimiento del Gobierno. La incidencia se proyecta en los siguientes momentos singulares: en la aprobación del presupuesto, en la aprobación de modificaciones del presupuesto, en la aprobación de la liquidación del presupuesto y en el momento de recurrir el endeudamiento. Además, no debe perderse de vista que, por mandato del artículo 3 LOEPYSF, todas las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos deberán realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria (así, en este sentido, el artículo 7.3 LOEPYSF ordena que *"Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*).

En su caso, el incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPYSF. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se identifica con la situación de equilibrio o superávit, el computo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación definida por el SEC tal y como dispone el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad, lo que implica, que sus gastos de carácter no financiero no pueden superen a los ingresos no financieros, esto



es, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual o inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, realizándose en unos y otros los ajustes de contabilidad nacional necesarios para obtener la indicada capacidad de financiación.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SEXTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de acuerdo con la propuesta al Pleno de 28/6/2018, con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto 2018, presenta los siguientes resultados:

I) AYUNTAMIENTO:

	INGRESOS 2018
Operaciones corrientes	199.228.690,49
I- Impuestos directos	86.679.518,70
II- Impuestos indirectos	6.709.399,82
III- Tasas y otros ingresos	41.400.442,80
IV- Transferencias corrientes	62.018.105,83
V- Ingresos patrimoniales	2.421.223,34
Operaciones de capital	5.964.562,40
VI- Enajenación inversiones reales	634.016,00
VII- Transferencias de capital	5.330.546,40
TOTAL INGRESOS	205.193.252,89
	GASTOS 2018
Operaciones corrientes	196.783.588,64
I- Gastos de personal	81.816.417,04
II- Gastos bienes corrientes y servicios	67.434.011,89
III- Gastos financieros	13.530.426,68
IV- Transferencias corrientes	31.611.703,02
V- Fondo de contingencia	2.391.030,01
Operaciones de capital	13.227.483,00
VI- Inversiones reales	12.864.450,49
VII- Transferencias de capital	363.032,51
TOTAL GASTOS	210.011.071,64
SUMA INGRESOS NO FINANCIEROS	205.193.252,89
SUMA GASTOS NO FINANCIEROS	210.011.071,64
RESULTADO SIN AJUSTES	-4.817.818,75
AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60
Necesidad/Capacidad de Financiación	6.896.413,85



Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de una serie de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Estos ajustes aparte de los numéricos incluidos en la propuesta al Pleno de 28/6/2018, son los que se producen en los ajustes de recaudación y ejecución del gasto como consecuencia de la media de los ejercicios 2016-2017, por la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 10/5/2018.

Siguiendo el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales". Con base en el citado Manual, un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y, en consecuencia, generará un incremento en el déficit público de la Corporación Local. Por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional.

Los ajustes SEC que procede efectuar son:

AJUSTES en terminos de contabilidad nacional SEC 2010	Importe
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-6.808.715,09
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	342.882,03
Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-3.455.860,73
(+) Ajuste por liquidación PIE-2008	89.364,48
(+) Ajuste por liquidación PIE-2009	423.147,48
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gsto	11.070.688,15
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ajustes por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local	
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
Dividendos y participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y Cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	4.391.030,01
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento Financiero	
Contratos de asociación publico privada (APPs)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Ajustes por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la corporación local	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pdtes. de aplicar a presupuesto	5.661.696,27



Otros (Especificar)	
SUMAN AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60

La motivación detallada de estos ajustes es la que se refleja a continuación:

AJUSTES en términos de contabilidad nacional SEC 2010	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	Se obtiene de un cálculo de la media de recaudación de las liquidaciones de los ejercicios 2016 y 2017
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	
(+) Ajuste por liquidación PIE-2008	Según datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
(+) Ajuste por liquidación PIE-2009	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	Se obtiene de la media ejecución de las liquidaciones de los ejercicios 2016 – 2017
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	Aplicación OPAS modif. F. contingencia + 2 millones quitas intereses de demora
Devoluciones de ingresos pendientes, de aplicar a presupuesto	Minoraciones de las devoluciones previstas pago en este ejercicio 2018

II) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO”:

		INGRESOS 2018
Operaciones corrientes		63.610,00
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	59.047,14
5	Ingresos patrimoniales	0,00
Operaciones de capital		0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		59.047,14
		GASTOS 2018
Operaciones corrientes		59.047,14
1	Gastos de personal	8.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.000,00
3	Gastos financieros	47,14
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
Operaciones de capital		0,00
6	Inversiones reales	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		59.047,14
DIFERENCIA		0,00



III) EMPRESAS MUNICIPALES:

	EMUVIJESA	COMUJESA	XEREZ 21	CIRJESA	
INGRESOS	8.954.973,70	22.039.405,00	0,00	9.822.972,18	40.817.350,88
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.197.816,35	11.224.147,00	0,00	4.325.485,94	19.747.449,29
2. Trabajos Realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos corrientes	0,00	75.000,00	0,00	3.947.486,24	4.022.486,24
4. Subvenciones y transferencias corrientes	2.319.537,88	10.490.258,00	0,00	1.550.000,00	14.359.795,88
5. Ingresos financieros por intereses	15.817,20	0,00	0,00	0,00	15.817,20
6. Ingresos dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Subvenciones capital recibidas	2.421.802,27	250.000,00	0,00	0,00	2.671.802,27
GASTOS	3.917.314,49	22.026.088,00	6.000,00	8.816.848,22	34.766.250,71
4. Aprovisionamientos	96.800,00	1.506.553,00	0,00	89.000,00	1.692.353,00
6. Gastos de personal	1.208.652,98	18.502.918,00	0,00	1.146.876,35	20.858.447,33
7. Otros gastos de explotación	2.257.800,97	2.016.616,00	4.500,00	6.180.573,34	10.459.490,31
13. Gastos Financieros	1.504.112,60	0,00	1.500,00	204.508,99	1.710.121,59
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	659.961,98	0,00	0,00	320.000,00	979.961,98
Gastos excepcionales	8.975,78	0,00	0,00	0,00	8.975,78
Variaciones inmovilizado Material y existencias	2.271.431,62	1,00	0,00	855.976,40	-1.415.454,22
Variación existencias productos terminados	452.441,80	0,00	0,00	19.913,14	472.354,94
Aplicación provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones otras Admones. Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.037.659,21	13.317,00	-6.000,00	1.006.123,96	6.051.100,17

IV) FUNDACIONES:

	VILLAMARTA	FUNDARTE	FAR	CABALLERO	F.CENTRO ACOGIDA	
INGRESOS	295.107,00	2.728.068,00	291.805,00	172.857,00	4.097.254,00	7.585.091,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	130.032,00	1.113.935,00	32.405,00	1.050,00	0,00	1.277.422,00
2. Trabajos Realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos corrientes	0,00	28.708,00	103.770,00	16.400,00	1.087.429,00	1.236.307,00
4. Subvenciones y transferencias corrientes	165.075,00	1.474.925,00	155.630,00	155.407,00	2.893.417,00	4.844.454,00
5. Ingresos financieros por intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
6. Ingresos dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Subvenciones capital recibidas	0,00	110.500,00	0,00	1.080,00	115.408,00	225.908,00
GASTOS	285.899,00	2.728.068,00	291.805,00	174.503,52	3.846.377,38	7.326.652,90
4. Aprovisionamientos	160.032,00	1.216.268,00	0,00	5.800,00	681.170,00	2.063.270,00
6. Gastos de personal	107.917,00	1.104.750,00	239.990,00	122.073,52	3.274.076,00	4.848.806,52
7. Otros gastos de explotación	17.450,00	291.050,00	51.815,00	45.430,00	0,00	405.745,00
13. Gastos Financieros	500,00	5.500,00	0,00	0,00	3.600,00	9.600,00
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones inmov. Material y existencias	0,00	110.500,00	0,00	2.700,00	-112.468,62	731,38
Variación existencias productos terminados	0,00	0,00	0,00	-1500,00	0,00	-1500,00
Aplicación provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones otras Admones. Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	9.208,00	0,00	0,00	-1.646,52	250.876,62	258.438,10



Consolidados los presupuestos de Ayuntamiento y sus entes dependientes a efectos de estabilidad presupuestaria y una vez aplicados los ajustes reseñados anteriormente junto el ajuste correspondiente a pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local, se obtiene el siguiente resultado capacidad/necesidad de financiación global del perímetro de consolidación:

	AYUNTAMIENTO	OO.AA.	EMPRESAS MUNICIPALES	FUNDACIONES	TOTAL CONSOLIDADO SIN AJUSTES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO CON AJUSTES
SUMA INGRESOS NO FINANCIEROS	205.193.252,89	59.047,14	40.817.350,88	7.585.091,00	253.654.741,91	27.070.439,98	226.584.301,93
SUMA GASTOS NO FINANCIEROS	210.011.071,64	59.047,14	34.766.250,71	7.326.652,90	252.163.022,39	27.070.439,98	225.092.582,41
RESULTADO SIN AJUSTES	-4.817.819,75	0,00	6.051.100,17	258.438,10	1.491.719,52	0,00	1.491.719,52
AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60	0,00	0,00	0,00	11.714.232,60	0,00	11.714.232,60
Necesidad/Capacidad de Financiación	6.896.413,85	0,00	6.051.100,17	258.438,10	13.205.952,12	0,00	13.205.952,12

En consecuencia, aplicando los ajustes indicados, se deduce una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN en el Presupuesto, en términos de contabilidad nacional, para el ejercicio 2018 por importe de 13.205.952,12 €. Se adjunta a este informe cuadros con el detalle de la consolidación de este Ayuntamiento con los Organismos Autónomos, Empresas y Fundaciones Municipales correspondientes a este Presupuesto de 2018.

Con respecto a la evaluación sobre el cumplimiento de la regla del gasto, según consta en este expediente del Presupuesto 2018, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales en contestación de fecha 5/12/2014 a consulta, de fecha 24/11/2014, presentada por el Cosital Network "entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla el gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe no valoración de la regla del gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

DÉCIMO TERCERO. La Ley de Estabilidad Presupuestaria establece límites al endeudamiento de las Administraciones Públicas al regular unos objetivos máximos de deuda financiera para el conjunto de las mismas. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la LOEPSF, determina en su art. 15.1 la inclusión en el informe de la Intervención la cuantificación del nivel de la deuda, a efectos su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 13 LOEPYSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2018 (2,6% para ejercicio 2019 y 2,5% para 2020).



Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el ratio de endeudamiento según lo establecido en el art. 53 del TRLHL.

A fecha de emisión del presente informe, la liquidación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 está aprobada mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 10/5/2018, No obstante, el ratio de endeudamiento calculado es provisional, ya que, se ha realizado sobre el consolidado de los ingresos corrientes ajustados de la liquidación del ejercicio 2016, ya que, los ingresos consolidados de 2017 se encuentran pendientes de calcular, porque las cuentas de los Entes Dependientes se encuentran en trámite de aprobación. Los importes del endeudamiento si están consolidados.

Hay que hacer mención que en Noviembre de 2017 mediante Resolución de la IGAE ha cambiado el perímetro de Consolidación de estabilidad de este Ayuntamiento al considerar a la "Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. -Emuvijesa-" como Administración Pública y a la entidad "Explotación Montes Propios, S.A. -Ememsa-" como Sociedad no financiera.

Como quiera que la Sociedad municipal Ememsa no tiene deuda financiera y la empresa Emuvijesa si, esto justifica el incremento del ratio de endeudamiento con respecto al Presupuesto 2017.

El volumen consolidado de la deuda viva de la Corporación presenta el siguiente desglose:

ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO A 1/1/2018	713.941.544,06
ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO A 31/12/2018	749.364.265,28
RATIO DE ENDEUDAMIENTO A 31/12/2018	337,37%

En consecuencia, se ha de concluir que SE INCUMPLE el índice de endeudamiento del artículo 53.2 del TRLRHL.

CONCLUSIONES

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 13.205.952,12 €	CUMPLE OBJETIVO
INDICE ENDEUDAMIENTO	RATIO DE ENDEUDAMIENTO: 337,37 %	NO CUMPLE

Es todo cuanto tiene que informar.

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 RESUMEN AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTONOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES Y FUNDACIONES

	AYUNTAMIENTO	OO.AA.	EMPRESAS MUNICIPALES	FUNDACIONES	TOTAL CONSOLIDADO SIN AJUSTES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO CON AJUSTES
SUMA INGRESOS NO FINANCIEROS	205.193.252,89	59.047,14	40.817.350,88	7.585.091,00	253.654.741,91	27.070.439,98	226.584.301,93
SUMA GASTOS NO FINANCIEROS	210.011.071,64	59.047,14	34.766.250,71	7.326.652,90	252.163.022,39	27.070.439,98	225.092.582,41
RESULTADO SIN AJUSTES	-4.817.818,75	0,00	6.051.100,17	258.438,10	1.491.719,52	0,00	1.491.719,52
AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60	0,00	0,00	0,00	11.714.232,60	0,00	11.714.232,60
Necesidad/Capacidad de Financiación	6.896.413,85	0,00	6.051.100,17	258.438,10	13.205.952,12	0,00	13.205.952,12

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

AYUNTAMIENTO

Operaciones corrientes		199.228.690,49
I-	Impuestos directos	86.679.518,70
II-	Impuestos indirectos	6.709.399,82
III-	Tasas y otros ingresos	41.400.442,80
IV-	Transferencias corrientes	62.018.105,83
V-	Ingresos patrimoniales	2.421.223,34
Operaciones de capital		5.964.562,40
VI-	Enajenación invers. reales	634.016,00
VII-	Transferencias de capital	5.330.546,40
TOTAL INGRESOS		205.193.252,89

Operaciones corrientes		196.783.588,64
I-	Gastos de personal	81.816.417,04
II-	Gastos bienes corrientes y serv.	67.434.011,89
III-	Gastos financieros	13.530.426,68
IV-	Transferencias corrientes	31.611.703,02
V-	Fondo de Contingencia	2.391.030,01
Operaciones de capital		13.227.483,00
VI-	Inversiones reales	12.864.450,49
VII-	Transferencias de capital	363.032,51
TOTAL GASTOS		210.011.071,64

SUMA INGRESOS NO FINANCIEROS	205.193.252,89
SUMA GASTOS NO FINANCIEROS	210.011.071,64
RESULTADO SIN AJUSTES	-4.817.818,75
AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60
Necesidad/Capacidad de Financiación	6.896.413,85

AYUNTAMIENTO

AJUSTES en terminos de contabilidad nacional SEC 2010	Importe
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-6.808.715,09
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	342.882,03
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-3.455.860,73
(+) Ajuste por liquidación PIE-2008	89.364,48
(+) Ajuste por liquidación PIE-2009	423.147,48
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gsto	11.070.688,15
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ajustes por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local	
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
Dividendos y participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y Cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	4.391.030,01
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento Financiero	
Contratos de asociación publico privada (APPs)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Ajustes por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la corporación local	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pdtes. de aplicar a Presupuesto	5.661.696,27
Otros	
SUMAN AJUSTES SEC-2010	11.714.232,60

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ORGANISMOS
AUTONOMOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

FUNDACION

Operaciones corrientes		59.047,14
I-	Impuestos directos	0,00
II-	Impuestos indirectos	0,00
III-	Tasas y otros ingresos	0,00
IV-	Transferencias corrientes	59.047,14
V-	Ingresos patrimoniales	0,00
Operaciones de capital		0,00
VI-	Enajenación invers. reales	0,00
VII-	Transferencias de capital	0,00
TOTAL INGRESOS		59.047,14

Operaciones corrientes		59.047,14
I-	Gastos de personal	8.000,00
II-	Gastos bienes corrientes y serv.	51.000,00
III-	Gastos financieros	47,14
IV-	Transferencias corrientes	0,00
Operaciones de capital		0,00
VI-	Inversiones reales	0,00
VII-	Transferencias de capital	0,00
TOTAL GASTOS		59.047,14

SUMA INGRESOS NO FINANCIEROS **59.047,14**

SUMA GASTOS NO FINANCIEROS **59.047,14**

RESULTADO SIN AJUSTES **0,00**

Necesidad/Capacidad de Financiación **0,00**

AJUSTES SEC-2010 **0,00**

Necesidad/Capacidad de Financiación **0,00**

FUNDACION DE FORMACION Y EMPLEO

AJUSTES en terminos de contabilidad nacional SEC 2010	Importe
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	
(+) Ajuste por liquidación PIE-2008	
(+) Ajuste por liquidación PIE-2009	
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gsto	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ajustes por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local	
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
Dividendos y participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y Cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento Financiero	
Contratos de asociación publico privada (APPs)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Ajustes por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la corporación local	
Prestamos	
Otros (Especificar)	
SUMAN AJUSTES SEC-2010	0,00

CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACION SOCIEDADES PRESUPUESTO 2018

	EMUJIJESA	COMUJESA	XEREZ 21	CIRJESA	TOTAL
INGRESOS	8.954.973,70	22.039.405,00	0,00	9.822.972,18	40.817.350,88
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.197.816,35	11.224.147,00	0,00	4.325.485,94	19.747.449,29
2. Trabajos Realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos corrientes	0,00	75.000,00	0,00	3.947.486,24	4.022.486,24
4. Subvenciones y transferencias corrientes	2.319.537,88	10.490.258,00	0,00	1.550.000,00	14.359.795,88
5. Ingresos financieros por intereses	15.817,20	0,00	0,00	0,00	15.817,20
6. Ingresos dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Subvenciones capital recibidas	2.421.802,27	250.000,00	0,00	0,00	2.671.802,27
GASTOS	3.917.314,49	22.026.086,00	6.000,00	8.816.848,22	34.766.250,71
4. Aprovisionamientos	96.800,00	1.506.553,00	0,00	89.000,00	1.692.353,00
6. Gastos de personal	1.208.652,98	18.502.918,00	0,00	1.146.876,35	20.858.447,33
7. Otros gastos de explotación	2.257.800,97	2.016.616,00	4.500,00	6.180.573,34	10.459.490,31
13. Gastos Financieros	1.504.112,60	0,00	1.500,00	204.508,99	1.710.121,59
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	659.961,98	0,00	0,00	320.000,00	979.961,98
Gastos excepcionales	8.975,78	0,00	0,00	0,00	8.975,78
Variaciones inmov. Material y existencias	-2.271.431,62	1,00	0,00	855.976,40	-1.415.454,22
Variación existencias productos terminados	452.441,80	0,00	0,00	19.913,14	472.354,94
Aplicación provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones otras Adimones. Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.037.659,21	13.317,00	-6.000,00	1.006.123,96	6.051.100,17

CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACION FUNDACIONES PRESUPUESTO 2018

	VILLAMARTA	FUNDARTE	FAR	CABALLERO	F.CENTRO ACOGIDA	TOTAL
INGRESOS	295.107,00	2.728.068,00	291.805,00	172.857,00	4.097.254,00	7.585.091,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	130.032,00	1.113.935,00	32.405,00	1.050,00	0,00	1.277.422,00
2. Trabajos Realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos corrientes	0,00	28.708,00	103.770,00	16.400,00	1.087.429,00	1.236.307,00
4. Subvenciones y transferencias corrientes	165.075,00	1.474.925,00	155.630,00	155.407,00	2.893.417,00	4.844.454,00
5. Ingresos financieros por intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
6. Ingresos dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Subvenciones capital recibidas	0,00	110.500,00	0,00	0,00	115.408,00	225.908,00
GASTOS	285.899,00	2.728.068,00	291.805,00	174.503,52	3.846.377,38	7.326.652,90
4. Aprovisionamientos	160.032,00	1.216.268,00	0,00	5.800,00	681.170,00	2.063.270,00
6. Gastos de personal	107.917,00	1.104.750,00	239.990,00	122.073,52	3.274.076,00	4.848.806,52
7. Otros gastos de explotación	17.450,00	291.050,00	51.815,00	45.430,00	0,00	405.745,00
13. Gastos Financieros	500,00	5.500,00	0,00	0,00	3.600,00	9.600,00
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones innov. Material y existencias	0,00	110.500,00	0,00	2.700,00	-112.468,62	731,38
Variación existencias productos terminados	0,00	0,00	0,00	-1.500,00	0,00	-1.500,00
Aplicación provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones otras Admone. Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	9.208,00	0,00	0,00	-1.646,52	250.876,62	258.438,10